Año 1.° PAZ, Viernes 12 de Setiembre de 184[illegible]. Núm. 112.

SUBSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año a 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público, se insertará n gratis—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
S. Leoncio mr.

LA ÉPOCA.

LITERATURA
HISPAÑO-AMERICANA.
III.

Sr. D. D. Manuel J. Cortéz.

Muy Señor nuestro.

Temerosos de merecer la clasificacion de tenaces, pero contando siempre con la benevolencia de U., emprendemos la contestacion de su artículo que publicamos ya en el número 103 de la Epoca—Desde luego evitaremos entrar en mayores argumentos sobre el título que se le deba dar á la literatura anterior á la revolucion de 1816 —La razon que U. apunta nos parece demaciado juiciosa —«Seria necesario hablar con presencia de las diversas obras publicadas por los americanos antes de aquella época»—. Este punto será pues del resorte de la historia—Sin embargo; confesaremos que no nos parece admisible, en modo alguno, la opinion de U. relativamente á que nuestra literatura (se trata de la americana) haya dado principio con Bolivar. No insistiremos en apoyar nuestra opinion porque alcanzamos todos el mérito de la noble como leal disculpa con que U. ha concluido el 2.° párrafo de su contestacion.

«Puede ser que en igual error me »haya inducido tambien la alta idea »que tengo del heroe de esa guerra, »y que me haya equivocado al decir, »*que aun me atrevia á sentar que nuestra literatura habia empezado por los escritos de Bolivar*—Si hay error á »este respecto (concluye U. muy de»licadamente) se debe al menos discul»parlo en un americano, y en atencion »á que las pasiones nos alucinan ;aun »la mas mas noble de todas, el patrio»tismo, puede tambien engañarnos.»

En el 3.r párrafo de su artículo se contrae U. á deducir de nuestras palabras una confesion que seguramente no hemos hecho, ni que se puede comprobar sino se emplea el uso de falsos silójismos —Disculpe U. este rasgo de nuestra franqueza.

Al negar nosotros que la *melancolia*, fuese *instintiva* en la poesia Hispanoamericana, como U. lo propuso en su elocuente disertacion que nos permitimos observar, no negamos jamas la ecsistencia de otras causas independientes y que habian dado una fisonomia melancólica y triste á nuestra literatura de ahi aquellas palabras— «*ella es el resultado de las grandes y desesperántes verdades que nos ha dado la revolucion* Negamos si, esa *melancolia filosofica* altamente cristiana, y ese espiritualismo que tanto resaltan en la literatura de nuestra segunda época De modo que, ninguna contradiccion hallamos en el modo de sostener nuestra opinion, consintiendo en que á la 1.ª época, le pertenezca cierto caracter apasionadamente melancólico, pues que ella ha sido, la esprecion de un continuado duelo, de triunfos y derrotas, de placer y dolor. Resultará de todo que nuestra negativa se halla justificada «*la melancolia no es absolutamente instintiva en el caracter de la literatura Hispano-americana.*

Al párrafo siguiente, conviene U. con el Sr. Alverdi «que la melancolia es hija de las grandes y desesperantes verdades que resulten de lo contemplacion de los destinos humanos»— y convinierdo U. parece pretender el que esta proposicion sea aplicable á la *melancolia instintiva* que U. hace nacer entre otras causas de la contemplacion de las vastas soledades del nuevo mundo; negamos igualmente esta avanzada consecuencia— Estamos bien seguros de que el Sr. Alverdi no ha tenido el ánimo de consentir en semejante principio, porque á renglon seguido dijo estas palabras.— «Esas »verdades no han sido advertidas ayer »entre nosotros; lo fueron desde 810 »por Paso y Moreno. ..;y si los gran»des infortunios de la patria han sido »otra fuente de melancolia para el ar-

Folletin.

ULRICO DE CLAUVER.

À mi amigo M. O. como debil prueba del aprecio que me inspirà su amistad.

(*Continuacion.*)

CAPITULO II.

Maria por decirlo de una vez, ver una de esas naturalezas esquisitamente poéticas que no comprenden la vida sin amor, ni al hombre sin bondad.

Aun hubiera seguido embebida en sus silenciosas meditaciones, si un lijero ruido producido como por una persona que se acerca aceleradamente, no la hubiese hecho volver sus hermosos ojos empañados mui pronto por el llanto.

Efectivamente un hombre como de 35 à 40 años apareció en el dintel de la puerta; revelaba en sus facciones decididamente pronunciadas, i aun en su traje serio i sencillo, al profundo pensador, al hombre de estado adusto i severo por costumbre, afable i cortesano por conviccion.

Este hombre era el conde Federico de Wurverg embajador de....en Nàpoles, de un gran saber, i particularmente reputado como uno de los mas hàbiles diplomáticos de la època: el conde ocupaba dignamente i mui à satisfaccion de su amo, el alto i honorífico p esto que ocupaba.

Algunas rarezas, i tambien su jenio un poco adusto le habian granjeado algunos enemigos. Estos i muchos de esos hombres que se entrometen en todo, i para quienes nada hai de sagrado, atribuian su encumbrada posicion, no à sus méritos, sino à la gran influencia que tuvo su padre en los sucesos de 1815, cuando despues de la caída de Napoleon se erijiò la actual confederacion Jermánica; pero la opinion que en jeneral se tenia del conde ahogaba estas hablillas verdaderamente destituidas de fundamento.—

Señora, dijo el señor de Wurverg á Maria, haciéndole una profunda reverencia, hace un largo rato que os buscaba; i sonriéndose prosiguiò, desesperado de encontraros me volvia, cuando la casualidad sin duda conduce al profano hasta el templo mismo en que os habeis asilado.

Maria, sin responder, contestò con una lijera inclinacion.—

Pero escusad mi impaciencia, se trataba de daros una noticia: que os interesa i la que es preciso sépais al instante.

La condesa se estremeciò toda; por un momento creyò, sin sabérselo esplicar de que modo, es verdad, creyò decimos que todo el mundo sabia, lo que ella tanto queria ocultar; por consiguiente dedujo que Federico, como el antiguo i mejor amigo de su padre, se apresuraba á anunciarle por segunda vez, lo que la marquesa le habia dicho por primera.

Era esto tan imposible como inverosimil; el señor Wurverg, menos que ningun otro se mezclaria por cierto en un asunto tan delicado aun caso de saberlo; ella lo conocia; pero dominada por una sola idea, i con la imajinacion acalorada, que todo lo veia de mui diferente modo, todo tambien lo creyò posible; tal es que contestò casi sin saber lo que hacia, i poniéndose estremadamente confusa.—

Mucho os lo agradezco señor, pero es inútil que os ocupeis de este asunto, lo sé.

El conde se quedó estupefacto sin saber que responder; pero habiendo meditado en las palabras de Maria, i conociendo ademas, que no era facil, por no decir imposible, el que ella supiese lo que tenia que decirle, contestòle sin hacer alusion à su respuesta.—

Señora, permitidme, como al mismo tiempo dispensadme, sea el primero en anunciaros una mala nueva.

Bien que Maria nada decia, prosiguió.—

Bien mirado no...no es tan mala, i sin embargo....siguiò encojiéndose de hombros, no es mui buena, ni se que decirla, pensó él; luego como resolviéndose añadió: ¿i por qué titubear? esto urje, i es preciso que lo sepais de una vez....El señor conde vuestro padre está bastante enfermo.

Estas pocas palabras bastaron á sacar á la condesa del estupor en que se hallaba; asi es que respondiò con una esclamacion de dolor desgarrante, i una ansiedad terrible.—

Ah! mi padre! señor; que decis, como, cuando lo supisteis, aun habrá tiempo, llevadme, sacadme de aqui por piedad, venid señor, i queria arrastrar al conde.

Señora, respondia este; la culpa es mia, soi tan imbécil para estos asuntos, mi brusquedad os ha hecho mal...pero sosegaos, su enfermedad....no....es de tanto cuidado....no, nada de eso: No hace mucho recibí una carta en que se me anuncia su súbita indisposicion; ya veis, yo queria enteraros, i me pareciò mejor el camino mas corto. Vamos, sentaos, señora, dispondremos entre tanto vuestra marcha.

Maria estaba pendiente de cada una de las palabras de este hombre, que le hacia sufrir terriblemente con sus intercadencias.—

Pero esa carta, señor, por Dios, dádmela de una vez si no hai nada que temer.

Federico dudaba aun de lo que haria, temblaba de un desmayo ó cosa semejante.

¿Qué hacer? el tiempo volaba entre tanto; lo mas se ha hecho, hagamos lo que falta, pensò de nuevo; sacò su cartera, i dentro de esta, una carta que entregò á Maria; hizo esta última accion como si tal carta le abrasase las manos.

Esta contenia mui pocas palabras. En ella, Pablo ayuda de cámara del padre de Maria, anunciaba à Federico como acometido el conde de un ataque de sangre al cerebro, se desesperaba de su vida por momentos, advirtiendole participase al instante esta desgracia á la señorita Maria, con todas las precauciones posibles, razon por la cual no se dirijia directamente á ella.

Al leer esta las últimas lineas, hubiera caido probablemente al suelo, si el conde no se hubiese apresurado á sostenerla.

»tista, á ninguno de los dias de nues- »tra revolucion han faltado motivos de »profunda tristeza—Siete meses des- »pues del 1.r veinticinco de Mayo, Mo- »reno, el primojénito de ese Mayo, pe- »reci a triste y desesperado en medio de »su destierro diplomático» etc. etc, De modo que, el Sr. Alberdi, al señalar aquellas verdades desesperantes que resultan de la contemplacion de los destinos humanos como orijen de nuestra melancolia, lejos de consentir en que ella sea institutiva, le asigna por el contrario una fuente demasiado marcable.

La lectura del penultimo párrafo de su estimable artículo, nos conduce al exámen de verdades, de que habiamos querido desentendernos pero que no podemos ya tolerar en silencio, porque á mas de importantes son tambien oportunas—Dice—U. «que si hemos consentido en que el *cristianismo* haya dado una fisonomia especial á la literatura, existiendo aquel antes de 825, como es que aseguramos que la melancolia, efecto del cristianismo solo pertenece á la literatura nacida en 825 y no á la de un tiempo anterior» Estamos pues en el deber de hacer algunas explicaciones.

No fué sino de paso, que recordamos haber dicho hablando de nuestra literatura, *que si alguna teniamos, mejor pudiera llamarse franco-americana, que hispano-americana* y á f que es harto facil, justificar nuestra proposicion, que á la primera vista solo parece un sarcasmo—Efectivamente; despues de la gloriosa lucha por la libertad, ornada nuestra sien con la palma del triunfo y sancionada nuestra independencia, la juventud americana se levantó altanera proclamando la época de meditacion y de reformas—pidió emancipacion para su intelijencia, asi como sus padres habian conseguido libertad para sus brazos—quiso sacudir el yugo literario que la España habia hecho pesar sobre su frente, á la par de sus grillos y cadenas, y se entregó al estudio de la literatura universal—De ahí el conocimiento profundo de la historia y de la literatura francesa, que tanto se distingue en nuestros poétas jovenes, y que forma una parte esencial de la instruccion en nuestros ateneos—Datan de entonces los afamados poétas Echeverria, Gutierrez, Marmol, Indarte, Alverdí y tantos otros, cuyas inspiraciones se pueden considerar como los suspiros arrancados al jenio por la lectura de *Chateaubriand, de Lamartine, Delavigne Lamenais* y otros poétas franceses, humanistas, cristianos, sacerdotes de la libertad, y del altar—*El cristianismo* entonces formó un rasgo especial de nuestra literatura naciente No se compare este cristianismo filosofico, con el que trajeron á la América los conquistadores españoles — aquel es la espresion de la filosofia, es la voz dulce de la humanidad; este, llegó á nosotros como una propaganda de esclavitud y de ignorancia, fué una cruzada de sangre y de terror, cuyos recuerdos no se han borrado todavia Nosotros pues, diferenciamos el cristianismo moderno, el que hemos aprendido con Lamenais, con Lamartine, del que estudiabamos sin conciencia ni fé en los bancos añosos de la escuela este es el que sabian y profesaban nuestros padres y este fué ciertamente el que nosotros atribuimos á la litertura de la primera época, la que espiró en 825. He aquí el principio porque nosotros no consentimos en que la literatura de esa primera época, haya sido ni filosofica ni cristiana ella fué puramente militar y en esta senda, ella corrió animosa un dilatado campo de rotas y victorias, ciñendose de palmas y coronas á la sombra de nuestros pabellones.

Termina U. su artículo, notando que «si es incontestable que en Amé- «rica hay mas melancolía que en Italia «(por ejemplo) la causa de este he- «cho moral debe buscarse fuera del «cristianismo» Nosotros contestaremos al argumento con lo que ya hemos dicho hablando del cristianismo, puramente *ritual*: nosotros lo distinguimos del que proclaman los humanistas modernos En rededor del trono episcopal las liras de la humanidad no esparcen sus sonidos el ceremonial relijioso, no da lugar al sentimiento dogmatico allí estan los poderes que legislan, aquí la cristiandad que obedece y adora Leanse sin embargo, los brillantes escritos de los rejenadores de la Italia—los Mansoni, los Balbi, los Cunéo, y otros patriotas desterrados, y se encontrará en ellos esa melancolia relijiosa, esa fé tan cristiana en el porvenir de la humanidad, y se verá tambien que el cristianismo no es puro ni sublime en una sociedad esclava.

Todo lo dicho nos parece bastante para sostener siempre nuestro tema «la melancolia no nos parece puramente instintiva en nuestra literatura nacional» El sentimiento relijioso que la caracteriza hoy, es un rasgo especial, que la distingue de la de la primera época.

«Si algun nombre se le puede dar á nuestra literatura, atendida su forma, y aun su orijen, seria *franco americana,* antes que *hispano-americana.*»

Somos del Sr. Cortéz A. I. O. S.

El Redactor

Correo Interior.

Llegò, ayer de mañana, por lo menos esa fue la hora en que han

---

¿Qué tal, he? Me lo habia figurado seria el señor de Wurverg con todo el aplomo de la flema alemana. No puedo dejarlo así, i luego cómo hacerla volver. El gran politico sudaba, pero en vano, nada hacia por socorrerla.

En este momento se oyó el lijero ruido de un traje de seda, i la marquesa di Costo acompañada de Ulrico de Clauver se hallaron en frente de Federico, que tenia entre sus brazos una mujer lànguidamente sobre su pecho.

¡Pobre Maria! la habian perdido, todo estaba infernalmente calculado con una exactitud diabólica, todo igualmente les saliò bien á los malvados que se interesaban en su pérdida.

Cuando la Marquesa viò á su amiga en este estado se apresurò á socorrerla.

Ulrico, quizá por la primera vez de su vida, cedìò á la razon; pero estaba como un tigre ambriento que no puede saltar sobre su víctima, sin romper primero la cadena que le despedaza el cuello en sus furiosos saltos. En fin tomò un partido, saliò, pero en sus ojos, que casi desbordaban sangre, leiase estas terribles palabras; *muerte a los dos...*

Como un cuarto de hora posterior à la escena que acabamos de referir, la joven Condesa de Buscoli despues de haber ofrecido á su amante al pasar junto à él una rosa como el único i último reproche que podia hacerle, bajaba mustia i silenciosa la gran escalera del Palacio. Apoyàbase en el brazo de Federico, que tan meditabundo como ella, solo reflexionaba en la muerte temprana aun, del mejor de sus amigos.

Llegaba à una de las mesetas de la escalera, cuando un hombre anciano al parecer, perfectamente abrigado en un bonito paletò oscuro, i cubierto con un sombrero de camino metido hasta los ojos, se acercò disimuladamente al Sr. de Wurverg, i le dijo en un tono bajo, pero con una voz bastante conocida de la persona à quien se dirijia.—

Federico, os espero en vuestra casa dentro de 20 minutos à lo mas.

Nada mas estraño ciertamente que este hombre en traje de camino, en medio de la elegante i bulliciosa muchedumbre de un baile de etiqueta; lo cierto es que él se hallò al paso del Conde de Wurverg.

Cuando este quiso responder, su interlocutor habia desaparecido entre las vueltas de la magnifica escalara.

Maria nada viò, quedò, pues, enteramente sorprendida cuando el señor de Wurverg, debia seguir su coche segun lo convenido entre ambos, le dijo que un negocio repentino i de suma importancia le detendria algunos instantes en Nàpoles; pero que probablemente llegarian juntos á Vincenselo....

Se oyò un fuerte chasquido de làtigo, i el suelo retemblò bajo las pesadas ruedas del coche de camino, que conducia á Maria i à una vieja criada á Vincenselo, linda posesion ocupada por el padre de Maria i situada á 2 leguas poco mas de Nápoles....

Volvamos á encontrar á Ulrico i la Marquesa, que aparentando con aquel ignorarlo todo, quiso seguir adelante la broma del principio, para efectuar lo cual, *queria usar una espècie de derecho de contesta sobre su caballero que no queria, ni estaba por ceder á nadie.*

Como hemos dicho antes de ahora la Marquesa di Costa era una de las mujeres mas de moda en Nápoles; sus inmensas riquezas le ayudaban à sostener en parte esta costosa reputacion.

Una de las cualidades que descollaban entre las muchas, mui malas por cierto, que adornaban á esta hermosa mujer, era una especie de codicia furiosa, por gozar de nuevos placeres, cifraba su gloria i su dicha en una insaciable variedad.

Una vez encaminada al objeto preferido, nada era capaz de hacerla volver; los obstáculos, los imposibles como sucede en los hombres la enardecian, la encarnizaban para obtener lo que ella llamaba su felicidad.

Esta mujer en lucha continua con la sociedad para no dejarse descubrir era disimulada i astuta como una zorra; no era estraño pues, que se hubiese ganado enteramente la confianza de Maria.

En casa de esta viò por primera vez á Ulrico, que hermoso i elegante como era, la agradò es de presumir, empezó asi; pero despues llegó á desear con tanto ardor la posesion de este lindo joven, que no dudamos hubiera pisado el cadaver de su madre si para llegar hasta él hubiera sido necesario pisarle. Ella en estas circunstancias tenia que habérselas con un joven enamorado, i enamorado por la primera vez. En este concepto resolviò intentarlo todo, aunque para ello tuviese que abogar en un infierno á todo el jènero humano.

Haiamos dicho que la Marquesa tornò á tomar su prisionero.

Paseàbanse sin direccion, hacia algunos minutos i hablando de cosas indiferentes, cuando ella se dirijiò á su compañero haciendo como que observaba en ese momento, la rosa que adornaba el ojal de su frac, i en tono conocidamente irónico le dijo.—

Amigo mio, cuanto me alegro; estais perfectamente decorado.

Ulrico se mordiò los labios comprendiendo el sentido en que se le hablaba, i respondiò tontamente.—

Si.

Ella advirtiò este movimiento i dedujo que del estado de exaltacion en que se hallaba su amigo, todo podia aventurarse.—

Pero ahora me acuerdo, dijo de nuevo, mucho os debe apreciar mi amiga para daros una flor obsequiada por el hombre que, estoi segura, ella mas aprecia.—

Marquesa mia, mui injusta sereis con vuestra bella amiga, si suponeis, que entre mi i ella existen otras relaciones que las de una pura i franca amistad.—

Todo lo contrario Ulrico, demasiado conozco á Maria; soi su intima amiga i....no la creo capaz de sostener una doble intriga....

Sin duda iba á seguir, pero al decir su última frase, sintiò estremecerse convulsivamente el brazo en que se apoyaba, de tal modo que un momento tuvo miedo; pero se repuso conociendo que Ulrico iba á hablarla.

(Continuará.)

aparecido colocadas las listas—Hemos recibido diarios de Chile, hasta 17 del proximo pasado, y periodicos del interior, hasta 30 del mismo. Mañana diremos algo sobre lo mas interesante que nos ofrescan unos y otros, no pudiendo prescindir de hacer un saludo verdaderamente sincero al Eco de Potosí, que cediendo á nuestras instancias, se presenta tranquilo y moderado en la arena de la discucion—Confesamos de buena fé que nos complace esta conducta, por que nos da la medida de la civilidad de sus RR. de su ilustracion, y del aprecio que hacen de nuestro credito exterior—Nosotros pues entraremos gustosos en esa misma senda y no nos separaremos de ella por mas que se de una interpretacion desfavorable á una conducta que no será jamas sino la obra de nuestra educacion y del deseo de ver á nuestra prensa colocada en la altura á que la llaman sus brillantes destinos.

El restaurador, trae un articulo importante sobre el comercio.

El Correo del interior Nos albaga con tanta delicadeza y gracia que á pesar de nuestro natural recato no podemos menos que mirarle con enternecimiento, y contestar á sus albagos en una sonrisita de *inteligencia* y *prometimiento*—Si; somos la verdadera hermana del Correo y no sera dificil, que muy pronto seamos *«dos en una Carne»*

BOLETIN AMERICANO.

CHILE.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Santiago, Julio 8 de 1845.

Al Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Don Manuel Montt,

Los abajo firmados, Enviados Diplomáticos cerca del Gobierno de Chile tienen el honor de dirijirse al Señor Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores con motivo de una nota de fecha 10 de Julio ultimo, dirijida por el Exmo. Sr. Presidente de la Republica á los SS. del Senado y de la Cámara de Diputados, y publicada en el número 773 del ARAUCANO del 13 del mismo mes. En ella consulta S. E. si el articulo 96 de la Constitucion de 1828, que declara entre las atribuciones de la Corte Suprema, la de conocer y juzgar de las causas civiles y criminales de los empleados Diplomáticos, Cónsules é Intendentes de Provincia, debe entenderse de los Cónsules Extranjeros residentes en Chile. El Sr. Presidente se inclina á la afirmativa, y entre varias razones que aduce en apoyo de su juicio, una está concebida en los términos siguientes.

"Parece por otra parte indudablemente que el primer inciso del citado articulo habla de Enviados Diplomáticos Extranjeros acreditados cerca del Gobierno de Chile, cuyas causas por su importancia y por los compromisos que puedan traer al pais están sometidas al fallo de la Majistratura Suprema."

El periodo que acaba de ser fielmente copiado es el que obliga hoy á los infrascriptos á pedir la atencion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. Ese periodo manifiesta que el Gobierno de esta República no abriga duda alguna de que los Enviados Diplomáticos extranjeros que están acreditados cerca de él, pueden y deben cuando el caso llegare ser enjuiciados civil y criminalmente en Chile.

Si tal declaracion emanase de una Autoridad menos elevada, callaria quizá el Cuerpo Diplomático residente en Chile. Pero proviniendo del Supremo Gobierno, quien á mas de los altos respetos que se merece está especialmente encargado de guardar, y hacer que se guarden las prerogativas de los Enviados Extranjeros, los infrascriptos no pueden dispensarse del deber de recordar al Sr. Ministro de relaciones Exteriores que entre aquellos derechos uno de los mas universal y sólidamente establecidos por la ley de las Naciones, es la inmunidad que gozan los Diplomaticos de toda jurisdiccion civil y criminal del pais en que residen. Bajo la garantia de tan prominente principio han sido enviados los que suscriben con la escencial obligacion de sostenerlo, como todos los demas que conciernen á la incolumidad de sus Gobiernos y á la dignidad de las naciones que representan: no llenarian su mision con el decoro conveniente si oyesen en silencio una declaracion del Gobierno de Chile, emitida de un modo oficial y solemne, y á la que considera en conflicto con aquel axioma primordial del Derecho de Jentes. Asi es que los Diplomáticos infrascriptos se sienten en el caso de declarar tambien por su parte que ni en la Corte Suprema, ni en otro Tribunal ó Juez de Chile reconocen autoridad para juzgar de las causas civiles y criminales que inesperadamente pudieran suscitarseles durante su permanencia en esta república y que solo tienen por Jueces competentes en tales causas á los de sus respectivos paises.

Si solo se tratase de los muy raros casos en que el Diplomático, renunciando por su voluntad á sus prerogativas, se puede hacer civilmente responsable ante las autoridades del pais de su residencia, nada tendrian los infrascriptos que estrañar; pero la proposicion del Gobierno recae sobre la universalidad de las causas civiles y comprende tambien las criminales Entretanto, Señor Ministro, la expresion de causa criminal contra un Enviado Diplomático en el lugar de su residencia, es implicatoria por derecho de Jentes: no se encuentra en su dialecto sino como una entidad legalmente imposible.

Diráse quizá que la formacion de causas criminales contra el Ajente Diplomático solo tendria por objeto el esclarecimiento del hecho criminoso á la calificacion de derecho, sin imposicion alguna de pena. Pero en PRIMER LUGAR, la proposicion notada no contiene tal restriccion. En SEGUNDO LUGAR, el Cuerpo Diplomático no aceptaria la interpretacion del Gobierno ni aun asi restrinjida, porque aun asi chocaria visiblemente con sus fueros y prerogativas. Prescindiendo de que ningun objeto práctico tendria tal declaracion y calificacion, hechas por Tribunales incompetentes cuales son los del pais, estos no podrian llegar á aquellos resultados sin oir previamente al presunto criminal, sin pesquisar tal vez su alojamiento, sin rejistrar sus papeles particulares segun la naturaleza del supuesto crimen de que se trate: y véase entonces á los Tribunales invadiendo la casa del Enviado Estranjero, poniendo mano sobre su correspondencia, y exijiendo autoritativamente el comparendo del Jefe de la Legacion ó el de los individuos de su comitiva y servidumbre: véase quizá al mismo Enviado respondiendo en el humilde rol de reo ante los Majistrados del mismo pais en que representa á su Nacion, y esperando aqui mismo un fallo judicial sobre el mas precioso de sus derechos, el honor. Los infrascritos tienen bastante certidumbre de la liberalidad y justicia del Gobierno de Chile, y están seguros que no querrá admitir estas consecuencias.

Sin embargo, Sr. Ministro, los infrascritos estan en el penoso deber de decir que tales deducciones y algunas mas estensas y disformes, fluyen naturalmente de la interpretacion que el Gobierno ha creido oportuno dar á una ley que á la verdad es susceptible de otra: no solo compatible sino muy análoga con las prescripciones del Derecho de Jentes. Esperan pues que S. E. el Señor Presidente querrá combinar el concepto reclamado de modo que salve la absoluta escepcion que goza el Cuerpo Diplomatico residente en Chile de los Tribunales del pais, por mas altos que estos sean, en todo caso, para todo efecto y con la misma amplitud con que la tienen los Diplomáticos Chilenos en las Naciones amigas. Se lisonjean asi mismo de que si el Gobierno encontrase justo espedirse en el sentido indicado, dará á su resolucion [illegible] de la nota que motiva esta exsposicion.

Los infrascritos tienen el honor de saludar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con la mas alta y distinguida consideracion.

Baldomero Garcia—Juan Walpole—
Cazott—Wenceslao Antonio Ribeiro.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Santiago, Julio 25 de 1845.

El Infrascrito Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores ha tenido la honra de recibir la nota que con fecha de 8 del corriente se han servido dirijirle el Sr. D. Baldomero Garcia, Ministro Plenipotenciario de la Federacion Arjentina, el Sr. D. Juan Walpole, Encargado de negocios y Cónsul Jeneral de S. M. la Reyna del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el Sr. Cazott, Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de S. M. el Rey de los Franceses, y el Sr. D. Wenceslao Antonio Ribeiro, Encargado de Negocios de S. M. el Emperador del Brasil; en la que con motivo del mensaje de 11 de Junio enviado á las Cámaras Lejislativas, trasmitiendole una consulta de la Suprema Corte de Justicia sobre la intelijencia del art. 96 de la Constitucion de 1828, en que se designa entre las atribuciones de aquel tribunal, la de conocer y juzgar en las causas civiles y criminales de los empleados diplomáticos y cónsules, declaran sus Señorias, que ni en la Corte Suprema ni en otra judicatura alguna chilena reconocen el derecho de juzgarlos ó de conocer en las causas que inesperadamente pudieran suscitárseles durante su permanencia en esta República; y solicitan se dilucide el concepto que suponen deduciese naturalmente de una cláusula del citado mensaje, de modo que deje salvo las inmunidades del cuerpo diplomático, reconocidas por el derecho universal de Jentes; y si el Gobierno creyese justo pronunciar en juicio en este sentido, se dé á sus esplicaciones la misma publicidad y solemnidad que al mensaje de 11 de Junio.

El Infrascrito habiendo dado cuenta á su Gobierno del contenido de la citada nota de sus Señorias, ha recibido instrucciones para contestar á ella en los términos en que va á tener la honra de hacerlo.

Sus Señorias declaran que si solo se tratase de los muy raros casos en que el diplomático renunciando por su voluntad sus prerogativas se puede hacer civilmente responsable ante la autoridad, nada tendrian que estrañar. Lo que sus Señorias estrañan es la universalidad de la espresion de que se sirve el Gobierno; en la que no se determinan y especifican las precisas causas civiles en que puede tener lugar la jurisdiccion de la Corte, y se comprenden ademas las criminales.

Por lo tocante á lo primero, sus Señorias permitirán al Infrascrito decirles que la especificacion que echan menos era de todo punto y necesaria, porque no hay motivo de presumir que los autores de la Constitucion de 28 ni el Gobierno en la cláusula de su mensaje sobre que han recaido las observaciones de sus Señorias, quisiesen sobreponerse á los principios reconocidos del Derecho Natural ó de Jentes. ¿Hay causas civiles en que los empleados diplomáticos pueden estar sometidos á la jurisdiccion del pais? sus Señorias reconocen que las hay. Pues en esas y no en otras ha querido la Constitucion de 28 que conociese y juzgase la Corte Suprema y á estas esclusivamente alude la cláusula citada. ¿Hay causas civiles en que la autoridad nacional no puede ejercer funcion alguna sobre tales empleados? ¿No se trata de ellas en el articulo 96 ni por consiguiente en el mensaje. Este articulo y todos los articulos de una Constitucion tienen por objeto cometer y delegar á los varios miembros del órden civil las varias facultades y poderes inherentes á la soberania; no pueden cometer ni delegar atribuciones de que el soberano no está orijinalmente investido; y dejan por consiguiente intactos é inmunes los privilejios de los funcionarios diplomáticos extranjeros en todo aquello en que el Derecho de Jentes los ha puesto fuera del alcance de la autoridad nacional. No se trataba en el articulo 96 de deslindar el poder soberano, sino de designar el órgano especial en que los lejisladores depositaban una especial emanacion de ese poder, entendido en el sentido en que todos lo entienden con la suma de atribuciones y dentro de los limites que todo el mundo reconoce en todo poder soberano.

En cuanto á las causas criminales, tan lejos estaban los lejisladores de 28 de haber deseado menoscabar los fueros de los ajentes diplomáticos cometiendo esta especie de causas á la primera judicatura del pais, que por el contrario su objeto en aquel articulo (entendido como lo entiende el Gobierno) ha sido dar á esos fueros una garantia particular que los protejiese y que removiese todo compromiso, todo motivo de queja, de parte de las naciones amigas. Asi lo ha entendido el Gobierno y este es el concepto que ha espresado en el mensaje. Sus Señorias han creido que bajo el titulo de causas criminales de los empleados diplomáticos extranjeros se entendian solo aquellos en que se conociese de un delito perpetrado por algunos de ellos. No es del caso inquirir si es factible que un empleado diplomático cometa jamas un delito que por su naturaleza particular y su enormidad le despoje de las exenciones de su respetable carácter. El Infrascrito reconoce gustoso que la suposicion es de aquellas que por el estado actual del mundo deben mirarse como moralmente imposibles. ¿Pero son estas todas las causas criminales que conciernen á los ajentes diplomáticos? ¿No son criminales de los ajentes diplomáticos aquellas en que han sido ellos no los injuriadores, sino los injuriados? Es verdad que en esos casos será el Gobierno del pais el que como natural defensor del agraviado perseguirá la injuria; pero la causa es verdaderamente no del que reclama la vindicacion y castigo del crimen sino del perpetrador, por una parte, y de la persona en quien se ha cometido por otra. Era conveniente, que para asegurar la inviolabilidad de los empleados diplomáticos y evitar compromisos con las [illegible] licadas se sometiese su conocimiento á la mas elevada y respetable judicatura nacional; y este ha sido sin duda uno de los objetos que se tuvieron presentes al dictar el articulo 96 de la Constitucion de 28 que reproduce y espone el mensaje. Sus Señorias creerán tal vez que hubiera sido necesario especificar en este las causas criminales en que tiene cabida la jurisdiccion de que se trata; pero, si es asi, el Infrascrito se ve obligado y reproducir sus observaciones anteriores. No hay motivo ninguno de creer que los autores de aquella Constitucion quisiesen ensanchar los limites reconocidos de la autoridad que delegaron; no hay la mas distante apariencia de semejante designio en el articulo 96 ni en otro alguno; y el Infrascrito se permitirá añadir que el objeto de la cláusula reclamada no era hacer un comentario de ese articulo en la parte relativa á los empleados diplomáticos trazando los limites á que estaba circunscrita la disposicion. El Gobierno se ceñia á deducir de la jurisdiccion en las causas de los empleados diplomáticos la jurisdiccion en las causas de los cónsules de las potencias extranjeras; y para el valor de este argumento era inconducente señalar los limites de la jurisdiccion, cualesquiera que fuesen. En una interpretacion natural no parece que podian entenderse otros que los universalmente admitidos.

Cree pues el Gobierno que en su comunicacion de 11 de Junio entendida del modo mas natural y obvio, no hai la menor incompatibilidad con los reconocidos privilejios de los empleados diplomáticos. Pero si Sus Señorias en el laudable celo por la conservacion de sus fueros, deseaban todavia evitar hasta la mas remota posibilidad de que diese á las palabras del Gobierno otro sentido que el natural y lejitimo, el Gobierno espera que las explicaciones presentes, publicadas de la misma manera que el mensaje de 11 de Junio, precaverá toda deduccion errónea, y ofrecerá á Sus Señorias una nueva prueba de su respeto á los derechos de las naciones, y de su solicitud en la custodia y defensa de las inmunidades diplomáticas.

El Infrascrito ofrece á los Señores Ajentes Diplomáticos á quienes se dirije el testimonio de su mas alta y distinguida consideracion.

MANUEL MONTT.

A los Señores Ministro Plenipotenciario de la Federacion Arjentina, Encargado de Negocios y Consul Jeneral de S. M. Británica, Encargado de Negocios y Cónsul Jeneral de S. M. el Rey de los Franceses, y Encargado de Negocios de S. M. el Emperador del Brasil.

(Del Mercurio.)

Valparaiso 3 de Agosto.

El injeniero aleman, el Sr. Phillips, nos ha manifestado un modelo del enmaderado que se prepara proponer para nuestras calles un capitalista de este puerto. El plan propuesto es formar el piso de la calle con pedazos sólidos de madera cortados en forma de *rombo* y perfectamente iguales, de modo que el peso que gravite sobre uno sea sostenido por los dos sobre que el rombo se inclina, esos dos sobre

tres, esos tres sobre cuatro y asi sucesivamente. De este modo puede decirse que el mayor peso jamas descansa sobre una sola de las piezas del enmaderado, ni esta pieza esclusiva e independientemente sobre el suelo. El plan es tan injenioso, como sólido y duradero el enmaderado que se forme; y si, como se nos ha hecho entender, llega a hacerse alguna propuesta razonable a la Municipalidad, desearíamos que ella fuese aceptada, al menos en algunas cuadras de nuestra poblacion; por via de ensayo.

La triste leccion que nos ha dado este invierno sobre la ineficacia de los medios empleados hasta aqui para conseguir que nuestras calles puedan transitarse en la estacion de las lluvias, servirá sin duda para que nuestras autoridades se aperciban de la necesidad en que se hallan de terminar ya sobre los trabajos que hayan de emprenderse en el verano con este fin. La esperiencia ha demostrado tambien que no hay empedrado que resista al continuado tráfico, en una poblacion que cuenta con tan pocas calles como la de Valparaiso; y que en un piso de madera como el que propone el Sr. Phillips se concilian la duracion, la solidez, el aseo, la comodidad y la economia; es un gasto para una vez que durará muchisimos años, pues se sabe que el enmaderado de Oxford Street en Londres, hecho sobre el mismo principio del que propone este injeniero, tiene algunos años de construido y no ha sufrido la menor lesion, pasando diariamente por sobre él como 70,000 carruajes con peso de 4 a 10 quintales. La facilidad en el transporte que se obtiene, es estraordinaria y por consiguiente el ahorro de fuerza loco-motora; pues segun los cálculos de un diario frances *(Journal des Debats)* sobre un piso enmaderado, la fuerza de un caballo equivale a la de cuatro en un empedrado comun en Europa, que calculariamos en seis por no decir ocho, en nuestras horribles calles, donde hemos visto sucumbir bueyes en esfuerzos infructuosos por mover una carreta.

Recomendamos a nuestras autoridades el plan del Sr. Phillips, o cualquiera otro que nos saque del aislamiento en que nos tiene el estado de las calles. *(Id.)*

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

Comision fiscal en el Departamento—La Paz Agosto 29 de 1845.

A S. G. el Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Sr. M.—En la razon de deudas al tesoro público de esta ciudad se encuentra una de la República peruana por 1,986 pesos, que en 1839 se le suplieron. No creyendose esta comision con facultad para conocer en esta clase de asuntos, lo pone en conocimiento de V. G. para que se digne elevarlo al de S. E. el Supremo Jefe de la República y solicite su resolucion sobre el particular—Dios guarde á V. G.—Sr. Ministro—*José Barron*—

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 1.° de Setiembre de 1845.

Chancelense los 1,986 pesos, de que habla esta nota, con arreglo al articulo 2.° del tratado celebrado en Puno á 7 de Junio de 1842 con la República Peruana—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Aguirre.*

Habiendo el Administrador del tesoro público de este Departamento rehusado recibir en pago un sobrante de 310 pesos un real que tenia el Sr. Marcos Campos en un bono de mayor cantidad que habia oblado en la aduana principal, se ha decretado, á consulta del comisionado fiscal, lo siguiente—

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 1.° de Setiembre de 1845.

Desde que el documento acompañado por el ciudadano Marcos Campos acredita de un modo auténtico que en el bono de 538 pesos 2½ reales consignado en la aduana le quedó un sobrante de 310 pesos 1 real, no ha debido rehusarse por el Administrador del tesoro público el recibo de este valor en pago de la deuda de dicho Campos. Y para evitar en lo sucesivo cuestiones de esta clase se previene, que cuando un deudor pagase una cantidad menor al valor que representa un bono, solo endose la suma que satisface, y siendo vale, solo trasfiera el importe de la deuda, como está mandado por repetidas órdenes supremas: en el primer caso la tesoreria acreedora dará certificado del sobrante, espresando en él el valor total del bono, la parte que le ha sido endosada y el resto que ha quedado á la órden del consignante, y en el 2.°, el vale quedará depositado en la administracion del crédito público, donde se hubiere hecho la trasferencia dando esta dos certificados, el uno que acredite el haber de la tesoreria y el otro el del oblante: con el primero se comprobará la partida de atesoro, y el segundo servirá á garantir el derecho del copropietario. Devuelvase para su cumplimiento—Rúbrica de S. E—P. O. D. S. E.—*Aguirre.*

VARIEDADES.

PENSAMIENTOS,

MAXIMAS Y ANECDOTAS.

(Continuacion.)

D.

Delitos.—El medio mas seguro para prevenir los delitos, es recompensar la virtud.

Debilidad.—El hombre debil se asemeja á un niño que siempre quiere ser llevado en brazos de su nodriza.

E.

Esperanza.—La esperanza es la cuna de los niños.

Escuchar.—El mundo está lleno de hombres que quieren saber, pero no escuchar y ser señalados.

H

Habitudes.—La mas relevante prueba de la fuerza de las habitudes y de toda su estension, pueda sacarse de la servidumbre voluntaria entre los animales y los hombres. Los primeros acostumbrados al yugo, se presentan ellos mismos, y los pueblos acostumbrados á la esclavitud, no conocen aquella especie de bien, quizá la única--la libertad.

Se lee en las cartas del Baron de Burbec, Embajador á la Corte de Soliman 2.° que no hay pena mas sensible para los jenizaros que ser degradados. Se destierran ellos mismos á los confines del imperio, donde viven menospreciados por todo el mundo. Estos sentimientos no están de acuerdo con los principios de Montesquieu, que piensa que solo el temor es el principio del despotismo.

I.

Intelijencia humana.—Casi todo ha sido pensado y dicho; la intelijencia humana cree avanzar algo y no hace mas que retrogradar.

J.

Justicia—Lo verdaderamente justo, es aquello que es útil á todos. En un asunto en que los jueces se ven apurados, es mas seguro recusar á su amigo que al enemigo. El primero puede por una vanagloria condenaros, y el segundo por un punto de honor seros favorable.

Aunque lleve una espada, piensa mas en atacar que en defender; tal es la justicia misma á la que se da una cuchilla por emblema.

Aristides decia á Temistocles: *hiere, pero escucha.* ¿No se puede decir lo mismo á nuestra justicia criminal? *Hiere, pero despues de haber escuchado.*

Se cree que en casi todos nuestros gobiernos, la justicia es un compuesto de dos animales, el topo y la tortuga; anda como esta y ve como aquel.

Id para las bestias—¿No hay una justicia para las bestias? Bayle refiere en un articulo—*Rosan*—que el gentilhombre asi llamado, que se habia adquirido gran reputacion en las guerras, vino á saludar á Luis XIV en el campo de Dóle, montado en un caballo de edad de 38 años, y que le habia salvado la vida en la batalla de Rocroi. Bayle agrega que Rosan, á la hora de su muerte, dejó en su testamento una pension y la libertad para su caballo. ¡Que hombre un poco sensible no lee este articulo con placer, y no siente en el fondo de su alma una estimacion por Rosan! ¡Quien aquel que se atreva á ridiculizar un acto del mas perfecto reconocimiento!

(Continuará.)

MARITIMA.

Marcha de los Vapores «Perú y Chile» en los meses de Septiembre y Octubre próximos.

Dias designados para la entrada de dichos Vapores en los puertos de Cobija y Arica en los meses expresados.

Saldrá del Callao y llegará—		Setiembre
—á Arica el——	7 ú 8	,,
—á Cobija el——	10	,,
Saldrá de Valparaiso y llegará		,,
—á Cobija el——	29	,,
—á Arica el——	1.°	de Octubre
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el——	21 ó 22	,,
—á Cobija el——	24	,,
—«VAPOR CHILE»—		
Saldrá de Valparaiso y llegará		Agosto.
—á Cobija el——	2	,,
—á Arica el——	4	,,
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el——	23 ó 24	,,
—á Cobija el——	26	,,
Saldrá de Valparaiso y llegará		Setiembre
—á Cobija el——	10	,,
—á Arica el——	12	,,
Saldrá del Callao y llegará—		,,
—á Arica el——	28 ó 29	,,
—á Cobija el——	1.°	de Octubre
Saldrá de Valparaiso y llegará		,,
—á Cobija el——	22	,,
—á Arica el——	24	,,

AVISOS.

MONTEVIDEO.

Apuntes históricos de la defensa de la República. coleccion de noticias, de hechos auténticos y documentos de un caracter oficial, publicados unos, inéditos otros, con las esplicaciones indispensables para la mejor inteligencia de todos. Un volúmen de 448 pájinas, 8.° mayor, buena impresion y papel superior.—Su precio: CUATRO PESOS tomo. Se halla á venta en esta Imprenta.

SE VENDE

Una casa cómoda y con crecido número de habitaciones hermosas, situada á un costado del cauchon del Convento de San Francisco, propia que fué de la finada Señora Da. Bernarda Pareja y Alcoreza, en la cantiadad que resulta de su tasacion. La persona que desee comprarla puede verse con el que suscribe.

Jose Maria Alcoreza.

Setiembre 11—v8—pb1.

HOTEL NUEVO.

Habiendo hecho la ciudad de la Paz grandes adelantamientos tanto por la bienhechora proteccion del Sr. Presidente que la honra una gran parte del año, como por los grandes trabajos en que está ocupada, necesita que los viajeros que llegan puedan encontrar en ella un "hotel" para poder alojarse alli. Personas que desean la prosperidad de esta ciudad han contratado un cocinero, un pastelero y un confitero á fin de que los habitantes puedan encontrar una buena fonda donde se encuentren toda clase de dulces y pasteles. Se podrá proporcionar en este establecimiento todo lo necesario para grandes comidas y ambigues. Se encontrará tambien toda clase de pastas buenas para la reuma.

Todo será servido con la mayor limpieza y los directores de este establecimiento cumplirán perfectamente todas las condiciones necesarias para merecer la confianza de los habitantes de esta ciudad, lo mismo que los estranjeros que quieran honrarla con su asistencia.

Anunciamos por el diario la apertura de este establecimiento para hacerle conocer al pueblo con mas prontitud y que no puede menos que surtir un buen efecto donde es el único de esta clase.

La fonda, pasteleria, confituria del Coliseo nuevo se abrirá el Lunes.

Setiembre 6—v8—pb5.

IMPRENTA DE LA EPOCA.